

Nota aclaratoria por parte de la ASE: Los entes públicos deben acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieren, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa; con la finalidad que la información sea de mayor utilidad para los usuarios, dando cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las Notas de Gestión Administrativa son de texto libre, debiendo ajustarse al Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC. A manera de apoyo se pone a consideración de los entes públicos el presente documento que puede ser utilizado como guía o apoyo para integrar su información.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

1. Introducción:

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

La actividad principal es impartir educación superior, que comprenda los niveles de Técnico Superior Universitario y Licenciatura e Ingeniería.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración municipal.

La Universidad Tecnológica de Acapulco actualmente cuenta con tres principales fuentes de financiamientos: Subsidio Estatal, Subsidio Federal e Ingresos Propios, los cuales permiten cubrir las necesidades propias de la operación de la Universidad que principalmente se ejercen en los capítulos 1000 (Servicios Personales), 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales) y 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles).
Actualmente la Universidad prioriza los recursos para satisfacer las necesidades primordiales, con el fin de dar Cumplimiento a sus objetivos institucionales.

3. Autorización y antecedentes:

Se informará sobre:

a) Constitución del Ente y principales cambios en su estructura durante el ejercicio 2018.

Para establecer una Universidad Tecnológica dentro de una región, se requiere la realización de un estudio de factibilidad que permita conocer la demanda y selección de los programas educativos a impartirse. Con base en lo anterior, dicho estudio se implementó en el año 2011 en el municipio de Acapulco, enfocándose en una investigación en el sector productivo de pequeñas y medianas empresas, así como en Instituciones Educativas de Nivel Medio Superior (INMS).

A falta de una oferta de alta calidad educativa en el Sector Medio Superior y Superior en el municipio de Acapulco, el Gobernador del Estado el Lic. Ángel H. Aguirre Rivero en coordinación con la Secretaria de Educación Lic. Silvia Romero Suárez y el Subsecretario de

Educación Media Superior y Superior Mtro. Arturo Salgado Urióstegui, han decidido poner en marcha la Universidad Tecnológica de Acapulco.

La Creación de la Universidad Tecnológica de Acapulco como organismo público descentralizado se establece mediante el Decreto Número 237, iniciando su primer período de clases con 230 alumnos, los cuales se encuentran en el Programa Educativo de Ingeniería en Mantenimiento Industrial, Ingeniería en Desarrollo e Innovación Empresarial y Licenciatura en Gastronomía.

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social y principales actividades.

Misión. Formar profesionistas competentes, con la finalidad que se integren al ámbito laboral que contribuyan al desarrollo tecnológico, social, cultural y económico de nuestro país; educándolos con Planes y Programas de Estudios acordes a las necesidades del sector productivo de la región.

Visión. Ser una Institución de Educación Superior de vanguardia con reconocimiento social y considerada eje de desarrollo académico, profesional, tecnológico y cultural; a través de nuestros egresados reconocidos por su formación integral, para coadyuvar al progreso del Municipio, Estado y País.

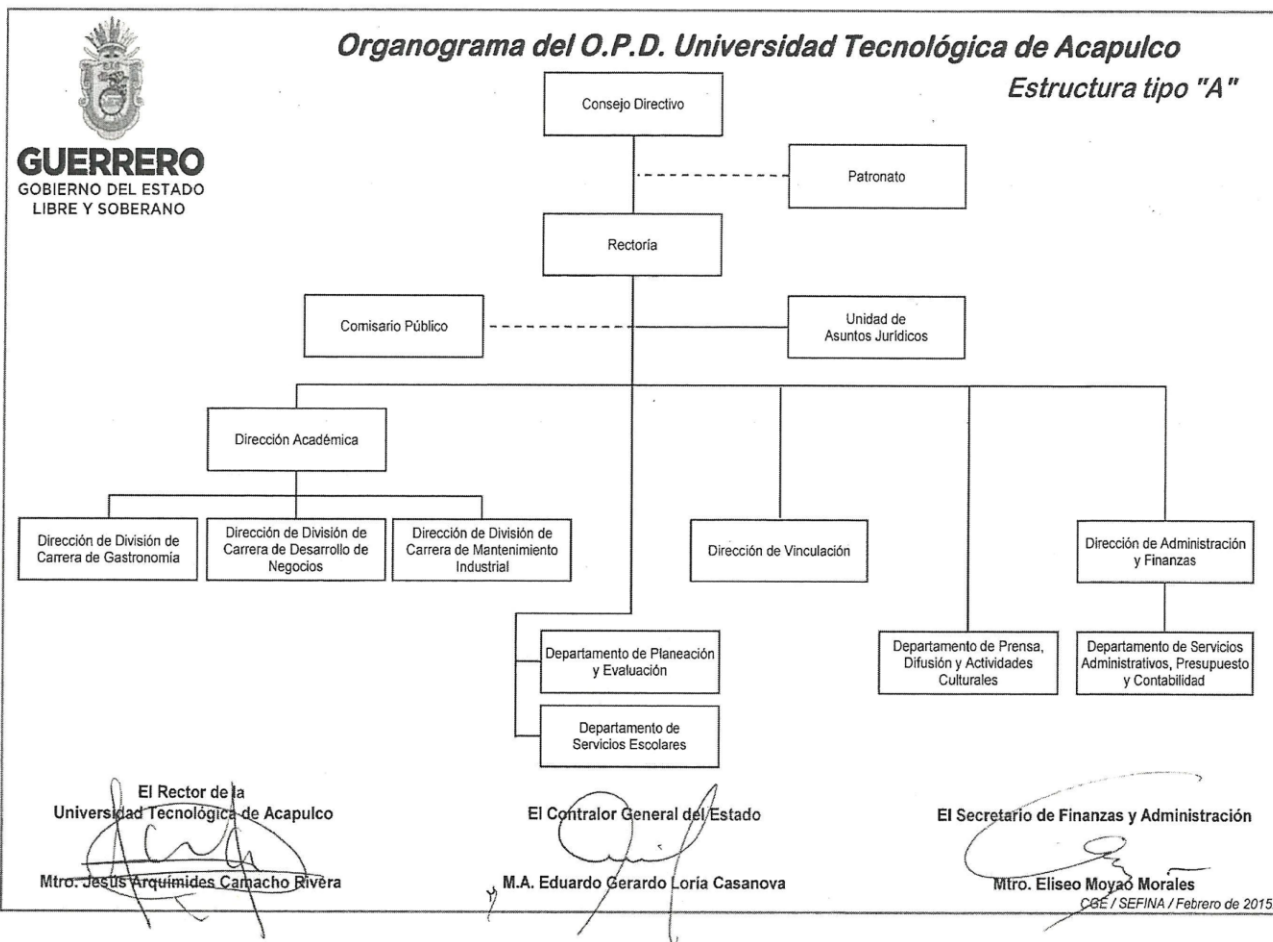
b) Régimen Jurídico que le es aplicable. (Forma como está dada de alta la entidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Unidad, etc.).

Escuela de educación superior perteneciente al sector público.

c) Consideraciones fiscales del ente: obligaciones fiscales (contribuciones que esté obligado a pagar o retener).

La Universidad tributa bajo el régimen fiscal de Personas Morales con Fines No Lucrativos con las obligaciones fiscales siguientes; Retención por salarios, retención por prestaciones de servicios profesionales y asimilados a salarios.

d) Estructura organizacional básica.- *Anexar organigrama de la entidad.



e) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

"Esta nota no le aplica al ente público".

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables de acuerdo a lo siguiente:

Si (X) No ()

Las bases de preparación de los estados financieros observan en cierta medida la normatividad emitida por la CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Norma General

- Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental
- Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental

Clasificadores Presupuestarios

- Clasificador por Rubros de Ingresos
- Clasificación Administrativa
- Clasificación Funcional del Gasto
- Clasificación Programática
- Clasificador por Tipo de Gasto
- Clasificador por Objeto del Gasto
- Clasificador por Fuentes de Financiamiento
- Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos

Reglas de registro

- Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio
- Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos
- Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos
- Parámetros de Estimación de Vida Útil
- Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.
- Lineamientos de control
- Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)
- Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
- Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
- Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que Permita la Interrelación Automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
- Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público.

Transparencia

- Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos
- Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual
- Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual
- Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios
- Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.

Por mencionar algunos.

1. Sistema de contabilidad utilizado por la administración municipal:
(X) Cumplimiento General de Ley () Sistema Básico General

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

- Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio

c) Postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Los postulados básicos del CONAC en lo que resulte aplicable

Son los elementos fundamentales que configuran el SCG, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley de Contabilidad, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

- 1) Sustancia Económica
- 2) Entes Públicos
- 3) Existencia Permanente
- 4) Revelación Suficiente
- 5) Importancia Relativa
- 6) Registro e Integración Presupuestaria
- 7) Consolidación de la Información Financiera
- 8) Devengo Contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad Económica
- 11) Consistencia

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

No se aplica normatividad supletoria diferente a lo que nos marca Contabilidad Gubernamental.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

Esta nota no le aplica al ente público.

*Plan de implementación:

Esta nota no le aplica al ente público.

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

Esta nota no le aplica al ente público.

Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

Esta nota no le aplica al ente público.

b) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

Esta nota no le aplica al ente público.

c) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

Actualmente se cuenta con una provisión denominada reserva de seguridad social, por un monto de \$1, 336,360.28 y su plazo es indefinido.

d) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

Actualmente se cuenta con una provisión denominada reserva de seguridad social, por un monto de \$1, 336,360.28 y su plazo es indefinido.

e) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Los Organismos descentralizados, a partir del ejercicio fiscal 2013 hemos venido presentando la nueva estructura de registro contable y presupuestal normada por la CONAC. Así mismo las guías contabilizadoras, la matriz de conversión y los nuevos procesos de registro que de ellas emanan

f) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

Las reclasificaciones se realizan y registran mediante pólizas de diario, mismas que están soportadas y no afectan cambios en tipos operaciones.

g) Depuración y cancelación de saldos:

Esta nota no le aplica al ente público. Cuando sea aplicable o cuando se dé el caso alguno de cancelación o depuración de saldo, se registrarán mediante pólizas debidamente soportadas, y normalmente al cierre del ejercicio de conformidad a los procedimientos establecidos para tal fin

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Esta nota no le aplica al ente público.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Se utiliza la depreciación en línea recta mensual, se están llevando a cabo reclasificaciones y ajustando la depreciación. Conforme a lo establecido por el CONAC (Parámetros de estimación vida útil).

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Esta nota no le aplica al ente público. A la fecha no se han realizados cambios.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

Esta nota no le aplica al ente público.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

Esta nota no le aplica al ente público.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Esta nota no le aplica al ente público.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

Esta nota no le aplica al ente público.

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

Esta nota no le aplica al ente público.

La Universidad cuenta con área responsable de revisión de bienes muebles.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Esta nota no le aplica al ente público.

La Universidad cuenta con área responsable de revisión de bienes muebles.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

Esta nota no le aplica al ente público.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

Esta nota no le aplica al ente público.

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Subsidio Estatal

Al 31 de Diciembre del 2018 la Universidad Tecnológica de Acapulco ha recaudado recursos por parte del Gobierno del Estado de Guerrero por la cantidad de \$15, 173,657.86

Subsidio Federal

Al 31 de Diciembre del 2018 la Universidad Tecnológica de Acapulco ha recibido ministraciones de recursos por parte del Gobierno Federal por la cantidad de \$13, 102,044.00

Ingresos Propios

Al 31 de Diciembre del 2018 la Universidad Tecnológica de Acapulco ha recaudado recursos por ingresos propios por la cantidad de \$11, 036,920.70 por el cobro de cuotas de recuperación por servicios escolares.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Esta nota no le aplica al ente público.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

Se informará lo siguiente:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

Esta nota no le aplica al ente público.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Esta nota no le aplica al ente público.

* Se anexará la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

Esta nota no le aplica al ente público.

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Criterios de Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2018 de la Universidad Tecnológica de Acapulco.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Evaluación al desempeño Institucional

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

Esta nota no le aplica al ente público.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

Esta nota no le aplica al ente público.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

Esta nota no le aplica al ente público

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Recomendaciones

Nota 1: Las notas de Gestión Administrativa sólo se presentarán en medio digital, las notas que no estén contempladas en el formato se agregarán libremente al mismo.

Nota 2: Notas de Gestión Administrativa deberá llenar todos sus apartados, en caso de que no se tenga información por presentar en algún apartado se debe indicar con la leyenda «No aplica»
